

*Iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar los artículos 101, párrafo sexto; y 111 Ter, párrafo segundo; y adicionar un tercer párrafo al artículo 111 Ter; las fracciones VIII y IX al artículo 111 Quáter; y los artículos 111 Quinquies y 111 Sexies, a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. (ELD 301/LXVI-I)*

### **Propuesta de metodología**

**1.** Remisión de la iniciativa para solicitar opinión por escrito a:

- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Gobierno;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Procuraduría de los Derechos Humanos;
- Secretaría de las Mujeres;
- Secretaría de Educación;
- Universidad de Guanajuato;
- Delegación en el Estado del IMSS;
- Delegación en el Estado del ISSSTE;
- Consejería Jurídica del Ejecutivo.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

**2.** Establecer un enlace en la página web del Congreso del Estado por el término de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.

**3.** Elaboración por parte de la secretaría técnica de un comparativo entre la legislación vigente y la propuesta en el que se concentren los comentarios formulados a la iniciativa, el que circulará a las diputadas y al diputado integrantes de la Comisión de Salud Pública, previo a la mesa de trabajo.

**4.** Mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa y los comentarios formulados, conformada por quienes integran la Comisión, las diputadas y los diputados de esta Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a Secretaría de Salud; Secretaría de Gobierno; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Procuraduría de los Derechos Humanos;

Secretaría de las Mujeres; Consejo Estatal de Lactancia Materna; Secretaría de Educación; Universidad de Guanajuato; Delegación en el Estado del IMSS; Delegación en el Estado del ISSSTE; y Consejería Jurídica del Ejecutivo. Lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

- 5.** Análisis y, en su caso, acuerdos.
- 6.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.